



Orden del Camino de Santiago

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ORDEN DEL CAMINO DE SANTIAGO Y MUNICIPIO DE PONTE DE LIMA

Doce de Enero del año dos mil veinticuatro

REUNIDOS

De una parte,

D. ALEJANDRO RUBÍN CARBALLO, en representación de la FUNDACIÓN ORDEN DEL CAMINO DE SANTIAGO, con domicilio social en la Calle Huertas, 5 Santiago de Compostela (A Coruña). Interviene en calidad de Vicepresidente Ejecutivo/Canciller.

Y de otra:

D. Vasco Nuno Ferraz, en representación de Municipio de Ponte de Lima, con domicilio social en Praça da República, 4990-062 Ponte de Lima. Interviene en calidad de Presidente da Câmara Municipal de Ponte de Lima.

Reconociéndose mutuamente capacidad, formalizan el presente **CONVENIO** y para ello,

EXPONEN

I.- Que la Fundación Orden del Camino de Santiago tiene como misión promover los valores universales del Camino, servir de vínculo entre varios continentes y difundir el patrimonio cultural y etnográfico de las diferentes rutas del Camino de Santiago, contribuyendo a promover el turismo cultural, religioso o espiritual, contando para ello con una amplia representación en 37 países.

II.- Que el Municipio de Ponte de Lima tiene como misión el fomento y la implementación de políticas destinadas a dar respuesta a las necesidades de la población, contribuyendo para el desarrollo sostenible del territorio.

Que ambas entidades acuerdan celebrar una Jornada Internacional y un Capítulo Extraordinario de la Orden del Camino de Santiago en Ponte de Lima (Portugal), de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Orden del Camino de Santiago celebrará en el mes de marzo de 2024, concretamente el día 2, un Capítulo Extraordinario en Ponte de Lima, desplazando a todas las partes implicadas a la localidad y aportando el material necesario para el acto.

SEGUNDA.- Las condiciones necesarias para el desarrollo del mismo son las siguientes:

- Disponer de infraestructuras institucionales y religiosas adecuadas al evento.
- Los costes derivados de la puesta en marcha ascienden al traslado desde Santiago de Compostela de un equipo de cinco personas, necesarias para la celebración, con todos los servicios cubiertos (desplazamientos, hospedaje y manutención).
- Se nombrará a un número mínimo de diez Caballeros/Damas. Las propuestas serán libres y se aceptarán de todo el mundo.

TERCERA.- Se creará una comisión formada por cuatro personas, dos de cada institución o empresa, para la gestión del Capítulo Extraordinario.

CUARTA.- Ambas partes realizarán una promoción activa de todas las actividades a celebrar.

QUINTA.- Se preparará un paquete turístico para todas aquellas personas que deseen asistir a la celebración desde otros lugares o países y que la Orden divulgará entre todas las Damas y Caballeros.


SEXTA.- Cualquier acuerdo al que se llegue con posterioridad a la firma del presente convenio, seguirá el espíritu de los anteriores

Después de leído el presente convenio por los comparecientes, lo encuentran conforme a su voluntad, manifestando que cualquier acuerdo al que

se llegue con posterioridad a su firma seguirá el espíritu de los anteriores y, previa ratificación en su contenido, lo firman por duplicado ejemplar, en lugar y fecha anteriormente indicados..




Por La Orden del Camino de Santiago
Alejandro Rubín Carballo


Por Municipio de Ponte de Lima
Vasco Nuno Ferraz




DELIBERAÇÃO

5.23 – CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ORDEN DEL CAMINO DE SANTIAGO Y MUNICÍPIO DE PONTE DE LIMA – Ratificação do despacho proferido pelo Senhor Presidente a 17 de janeiro de 2024. A Câmara Municipal **deliberou por unanimidade** nos termos e para os efeitos do disposto no número 3, do artigo 35º, do Anexo I, da Lei n.º 75/13, de 12 de setembro, na sua redação atual, ratificar o despacho proferido pelo Senhor Presidente da Câmara Municipal a 17 de janeiro de 2024, de aprovação e assinatura do Convenio a celebrar entre La Fundación Del Camino de Santiago e o Município de Ponte de Lima.

Reunião de Câmara Municipal de 23 de janeiro de 2024.

A CHEFE DE DIVISÃO/DAG,



Sofia Velho/Dra.